

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIONES

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Prensa y Propaganda (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Para una copia de suscripción se dirigirá a la Administración de Prensa y Propaganda (Diputación Provincial).

Los anuncios que se reclamen después de haberse publicado ya desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente y a 1 peseta los del año anterior, y de otros años a precio de venta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a su publicación oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otros de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo pago o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Los anuncios se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, según está previsto en el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1953.

Los anuncios se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, según está previsto en el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1953.

Los anuncios se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, según está previsto en el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1953.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 2.901

Jefatura Agronómica de Zaragoza

La "Pulgulla de la remolacha"

Por tratarse de la época adecuada para combatir la "Pulgulla de la remolacha", que constituye plaga endémica en este cultivo, estimamos de interés recordar a los agricultores la necesidad de realizar el tratamiento siguiente:

1.º Espolvorear las plantaciones de remolacha azucarera atacadas por la pulgulla, con una de las siguientes fórmulas:

1.ª Polvo nicotinado del 3 por 100 de riqueza de nicotina.

2.ª Arseniato de cal en polvo, del 14 por 100 de riqueza en anhídrido arsénico.

3.ª Producto orgánico de síntesis del 5 por 100 de riqueza en D. D. T. puro.

4.ª Agronexa "R".

Estos productos se aplicarán con máquina espolvoreadora o con fuelle azufrador, provisto de buen regulador de gasto, con mangueras de un metro, en cuanto se observen abun-

dantes insectos en las plantaciones de remolacha azucarera.

2.º Pulverizar las plantas de remolacha azucarera afectadas por la pulgulla, con una de las siguientes fórmulas:

a) Producto orgánico de síntesis del 20 por 100 de riqueza en D. D. T. puro, 250 gramos; agua, 100 litros.

Se amasa el producto en tres o cuatro litros de agua, sin formar grumos, dejando reposar un cuarto de hora, y se completa con agua hasta 100 litros, sin dejar de remover.

b) Agronexa suspensión, 200 gramos; agua, 100 litros.

Se deslíe el producto en 3 ó 4 litros de agua, de modo que se forme una pasta homogénea, agitando durante diez minutos. Luego se añade el resto del agua hasta completar 100 litros, sin dejar de remover.

3.º En los sitios en que se efectúe el trasplante puede introducirse, al tiempo de efectuar esta operación, la parte aérea de las plantitas de remolacha azucarera en suspensión acuosa de arseniato de plomo al 0'5 por 100, pues en esta forma puede asegurarse que en cuanto tomen las plantitas y se dirijan a ella las pulgullas no en-

contrarán hoja alguna que no esté provista de veneno.

4.º Adelantar la siembra lo más posible, al objeto de que al presentarse el insecto encuentre a la planta con bastante desarrollo. El momento de mayor peligro es el de la nacimiento, pues en cuanto la plantita tiene varias hojas resiste mejor los ataques de la pulgulla.

5.º Empleo de abundante cantidad de semilla, a fin de que al realizar el desmate o clareo puedan arrancarse las plantitas más destacadas y queden todavía suficientes para asegurar una buena cosecha.

6.º Forzar la rapidez del desarrollo de las hojas mediante la aplicación de nitrato de sosa o de cal en primavera, inmediatamente después de la época del aclareo.

7.º Si la pulgulla ataca con intensidad, se darán a las plantaciones de remolacha azucarera dos o tres riegos con cinco días de intervalo, aunque la tierra tenga tempero. Cavar con azada cuando se vean grietas en el suelo de los campos infectados.

Zaragoza, 22 de mayo de 1954.—El Ingeniero encargado de Plagas del Campo.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

RELACION de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura durante el mes de marzo de 1954:

FECHA en que se realiza la transferencia	Matricula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba y que va a realizar	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDENTES	POBLACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ADQUIERENTES	POBLACION Y DOMICILIO
17 marzo	B-46578	Patria	Triciclo	Particular	Prudencio Corominas Roca	Barcelona	Barcelona	Sabino Herrera Navarro	Graus, 25, Zaragoza	
11 id.	B-59807	Citroen	C. interior	Público	Florentino Zunzarren Erice	Pamplona	Pamplona	Juan Herrera Ramos	C.º Alcachoferas, 9, Zaragoza	
23 id.	B-75135	Id.	Id.	Particular	Antonio Castells Castells	Barcelona	Barcelona	Miguel Remartinez Mancholas	Rincón, 4, Zaragoza	
30 id.	B-75135	Id.	Id.	Id.	Miguel Remartinez Mancholas	Zaragoza	Zaragoza	Segundo Ruiz Castañares	Calatayud (Zaragoza)	
13 id.	B-75591	Commer	Camión	Id.	Soláns Manero Hermanos S. R. C.	Id.	Id.	Ernesto Gil Enciso	Cabañera, 5, Zaragoza	
1 id.	B-79321	H. Suiza	Furgoneta	Id.	Hijos de Higinio Majam, S. L.	Barcelona	Barcelona	La Montañanesa, S. A.	Madre Vedruna, 2, Zaragoza	
3 id.	B-81219	Renault	C. Interior	Id.	Juan Bauvier Tivollier	Id.	Id.	Luis Isiegas Marqués	Cortes de Aragón, 46, Zaragoza	
2 id.	BU-1895	Dodge	Camión	Id.	Magin Sigüra Molina	Zaragoza	Zaragoza	Ignacio Alastuey Garcés	Palafox, 1, Zaragoza	
8 id.	C-6090	Ford	Turismo	Id.	Empresa Nacional Calvo Sotelo	Id.	Id.	Pilar Domingo Quílez	Monte Aragón, 5, Zaragoza	
12 id.	CO-3511	Chevrolet	Camión	Id.	Pedro Gracia Navarro	Id.	Id.	Manuel Cruces Belenguer	Gil Morlanes, 42, Zaragoza	
20 id.	CS-2298	Citroen	Moto	Id.	Batán, S. L.	Tauste	Tauste	David Guallar y Claudio Bullosa	Avd.ª San José, 52, Zaragoza	
6 id.	L-5407	Royal Ruby	Camión	Id.	Antonio Sola Castells	Lerida	Lerida	Alfonso Asensio Beltrán	Avd.ª Cataluña, 112, Zaragoza	
1 id.	L-5577	Ford	Camión	Id.	Valentín Pastor Más	Zaragoza	Zaragoza	Emilio Modrego Gil	García Arista, 34, Zaragoza	
23 id.	LO-1718	Citroen	Turismo	Id.	Tomás Millán Martín	Madrid	Madrid	Francisco Naval Zafraned	Graf. Franco, 53, Zaragoza	
23 id.	M-21368	Id.	Camioneta	Id.	Dionisio Mayoral Lambéa	Alagón	Alagón	José Peco Ferrer	Alagón (Zaragoza)	
8 id.	M-42629	Plymouth	Turismo	Id.	Gerardo Dionis Pueyo	Zaragoza	Zaragoza	Sixto Marin Tobajas	Méndez Núñez, 38, Zaragoza	
2 id.	M-47910	Austin	Id.	Público	Marcos Jaca Romea	Id.	Id.	Angeles Román Izquierdo	San Miguel, 29, Zaragoza	
1 id.	M-54464	Adler	Id.	Particular	Antonio Gracia López	Valencia	Valencia	Alberto Lafuente Castel	P.º M.ª Agustín, 27, Zaragoza	
23 id.	M-65462	F. Werquen	Id.	Id.	Pedro Carboné Abad	Zaragoza	Zaragoza	José Maestro Lozano	Calatorao (Zaragoza)	
23 id.	M-83220	Fiat	Triciclo	Id.	Ramon Soberó Ducato	Madrid	Madrid	Juan Fernández Martínez	San Blas, 122, Zaragoza	
8 id.	M-92242	Peugeot	Turismo	Id.	Carlos Mataix Aracil	Id.	Id.	José Sahún Benedicto	Predicadores, 74, Zaragoza	
23 id.	MU-5956	Packard	Id.	Público	M.ª del Carmen Roldán Palacio	Id.	Id.	Manuel Hernández Zaporta	Zurita, 16, Zaragoza	
23 id.	NA-5814	Aición	Moto	Particular	José Alberticio Calvo	Tarazona	Tarazona	Pedro Pola Longás	Tauste (Zaragoza)	
26 id.	NA-5826	A. J. S.	Id.	Id.	Miguel Isturiz Erice	Pamplona	Pamplona	Félix Nuez Casanova	Castellví, 1, Zaragoza	
9 id.	NA-6671	Peugeot	Camioneta	Id.	Joaquín y Paulino Aristrain	Id.	Id.	Tomás Marzo Valiente	Cariñena (Zaragoza)	
13 id.	NA-6671	Ford	Camión	Id.	Pedro Ainzua Larrascaña	Tafalla	Tafalla	Luis Pardo Benedi	Tarazona (Zaragoza)	
2 id.	SA-1732	Citroen	Id.	Id.	Francisco Blanco Sorluce	Pamplona	Pamplona	Atín Alquézar y Roberto Anadón	Letux (Zaragoza)	
3 id.	SA-4607	P. Diesel	Camioneta	Id.	Juan Lecñena Martínez	Ejea de los C.	Ejea de los C.	Pedro Villanúa Pérez	Belgica, 7, Zaragoza	
12 id.	SG-2047	Citroen	Camión	Id.	Crescencio Acebes Sanz	Cadrete	Cadrete	Justo Ferrer Martí	Casetas (Zaragoza)	
5 id.	SO-1364	Chevrolet	Turismo	Id.	Gloria Arregui Pérez (Comprador)	Sádaba	Sádaba	Francisco Gascón, S. A. (Vendedor)	Puente Bejar (Zaragoza)	
20 id.	SS-2329	Citroen	Camión	Id.	Felipe Sarto Pina	Zaragoza	Zaragoza	Francisco González Vila	Puente Pilar, 8, Zaragoza	
9 id.	VA-4114	Fiat	Turismo	Id.	Abel Comit Alvarez	Obón	Obón	José Royo Ucar	Capitán Esponera, 14, Zaragoza	
3 id.	ZA-246	Buick	Furgoneta	Id.	Rafael Muro Zuazo	L. Labarca	L. Labarca	Francisco Giner Brujulada	Cerdán, 2, Zaragoza	
1 id.	Z-3334	Stuart	Caja	Id.	José Bochiñón López	Eliana	Eliana	Cruz Pérez y Antonio Izquierdo	Méndez Núñez, 5, Zaragoza	
26 id.	Z-3994	Chevrolet	Id.	Id.	Pedro Martínez Bartolomé	Zaragoza	Zaragoza	Fermin Carvajal Fernández	Montemolin, 40, Zaragoza	
12 id.	Z-4137	Dodge	Id.	Id.	Leonardo Gómez Vicente	Id.	Id.	Manri el García Usón	Calatayud (Zaragoza)	
					Miguel Catalán Acerete	Id.	Id.	José Monsec Vicente	Arias, 14, Zaragoza	
					Caspar Marco Moliner	F. de Jiloca	F. de Jiloca	Concepcion Fabiani Martín	Calatayud (Zaragoza)	
						Zaragoza	Zaragoza	Santiago Gracia Artal	Casta Alvarez, 35, Zaragoza	

1 id.	Z 4353	Fiat	Turismo	Antonio Burbano	Plasencia de J. Zaragoza	Secundino Gómez González	M. Sacramento, 25-27, Zaragoza
26 id.	Z-5600	Ford	Carga	Pilar Soro Flix	Id.	Manuel Balet Selesa	P. Independencia, 11, Zaragoza
26 id.	Z-7423	Peugeot	Turismo	Olimpia Pardo Lanuza	Id.	Rosario, Pilar y Tomás Usón	P. Independencia, 23, Zaragoza
12 id.	Z-7606	Austin	Id.	Miguel Urzáiz Murillo	Tauste	Antonio Clavería Arzo	Pradilla, 8, Zaragoza
8 id.	Z-7868	Ford	Caja	Adolfo Sanz Tornil	Sarvisé	Alejandro de la Cal Tejero	Trovador, 15, Zaragoza
8 id.	Z-8809	Ford	Id.	Francisco Fatás Cerrada	Zaragoza	Industrias del Cartónaje, C. A.	Moncayo, 2, Zaragoza
4 id.	Z-8835	Fiat	C Interior	José González Sanz	Id.	Angel Corvinos Frauca	Monzón (Huesca)
26 id.	Z 9226	Fiat	Moto	Lorenzo Lázaro Orós.	Id.	Luis Alegria Calavia	Avd.ª Madrid, 112, Zaragoza
1 id.	Z-9342	Derbi	Omnibus	Virtudes Clemente Aznar.	Id.	Mariano Benavent Pérez	Pelleter, 22, Valencia
		Studebaker					

Zaragoza, 31 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe: P. D. Antonio Colom

Núm. 2.893
**211.ª de la Guardia Civil
de la Provincia de Zaragoza**

A las once horas del día 7 del próximo mes de junio se procederá en esta Casa-Cuartel (calle Jesús, números 14-16) a la subasta de un caballo de desecho, siendo el precio de la tasación el de 500 pesetas.
El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
Zaragoza, 22 de mayo de 1954.—
El Teniente Coronel primer Jefe, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 2.868

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;
Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos a que luego me referiré, copiados dicen:

“Sentencia número 91.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José María Martín Clavería. — Magistrados: D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, D. Francisco González Inglada, D. Antonio de Vicente-Tutor y de Guelbenzu y D. Luis Bermúdez Acero.—En la ciudad de Zaragoza a 5 de mayo de 1954. Vistos por la Sala de lo Civil de la Audiencia de este Territorio los autos de juicio de interdicto de recobrar la posesión, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de La Almunia de Doña Godina a demanda de D. José María Joven, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Morata de Jalón, representado en la alzada por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, bajo la dirección del Letrado D. José Luis Lozano Gracián, contra D.ª Patrocinio Yus Velilla, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de la misma vecindad, representada en este trámite por el Procurador D. Tomás José Mafey Alcaine, con la dirección del Letrado D. Francisco Ibañez Abadía, y contra D. José y D. Antonio Embid Yus, ambos mayores de edad, casado y soltero, y chófer y labrador, respectivamente, y también vecinos de Morata de Jalón, rebeldes en primera instancia e incomparecidos en la apelación. Autos de que conoce este Tribunal en méritos de apelación interpuesta por la representación del demandante contra la sentencia de aquel Juzgado.

Fallamos: Que estimado el recurso de apelación interpuesto, debemos revocar y revocamos la sentencia

dictada por el Juez de primera instancia de Calatayud, con jurisdicción prorrogada al de La Almunia de Doña Godina, con fecha 15 de agosto de 1953, en el Juicio de que se ha hecho mención; y dando lugar al interdicto de recobrar la posesión en el mismo deducido por D. José María Joven, debemos acordar y acordamos que inmediatamente se reponga a éste en el uso de la senda o vereda que venia disfrutando como acceso a su finca, que se describe en la demanda, por la de los demandados, que con ella linda, D.ª Patrocinio Yus Velilla, viuda de D. Santiago Embid, y sus hijos D. José y D. Santiago Embid Yus, y que corre junto a la rasa de riego que utiliza el mismo demandante, partiendo del camino llamado de Herederos, con el oportuno declive al desnivel que existe entre ambas fincas; condenando como condenamos a dichos demandados a estar y pasar por esta declaración; a reponer el indicado camino al ser y estado que tenia antes de realizarse los actos de despojo que motivaron la demanda, y a la indemnización de daños y perjuicios que hubiera sufrido el demandante por el tiempo que estuvo privado de aquel uso, y al pago de las costas de primera instancia, sin hacer declaración especial en cuanto a las de esta apelación. Todo ello sin perjuicio de tercero y con reserva a las partes del derecho que puedan tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente. En lo sucesivo pongan el Juez y el Secretario que intervinieron en el juicio el mayor celo en el cumplimiento de las normas procesales, para evitar incidir en faltas como las que quedan anotadas. Por la incomparecencia de los apelados demandados, D. José y D. Antonio Embid Yus, notifiqueseles esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se interesare la notificación personal dentro de quinto día. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal al rollo de Sala y, a su tiempo, se librará otra que, con los autos originales y la debida carta-orden, se remitirá al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento, juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Martín. — Carlos María García-Rodrigo.—F. González.—A. de V. Tutor. — Luis Bermúdez. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remisión al “Boletín Oficial” de la provincia al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incom-

parecidos D. José y D. Antonio Embid Yus, expido el presente edicto para su publicación, y lo firmo en Zaragoza, con el visto bueno del T. mo. señor Presidente, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Ramón Valle Aranda, — V.º B.º: el Presidente, José Milla-ruelo.

Requisitorias

bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procurar a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 566 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.841

MOLINA PIQUERAS (Julio), de 57 años, hijo de Aniceto y Julia, casado, natural de Elche de la Sierra, estañador, en ignorado paradero, procesado en sumario 335 de 1953, por quebrantamiento de condena, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 2.842

OLASO LOPEZ (Ricardo), de 47 años, hijo de José y Avelina, soltero, natural de Pamplona, cuyo último domicilio lo tuvo en Valencia (calle Ruzafa, 84), procesado en sumario 347 de 1953, por quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en el plazo de diez días, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para ser reducido a prisión.

Núm. 2.843

CALAP ESCARLICH (Vicente), (a), el "Bufa", de 49 años, soltero, hijo de Francisco y Pilar, natural de Valencia, cuyo último domicilio lo tuvo en dicha capital (camino del Grao, 80), procesado en sumario 345 de 1953, por quebrantamiento de condena, como comprendido en el

núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 2.844

HONRUBIA PRIETO (José-Antonio), de 66 años, sin profesión, hijo de Antonio y María Antonia, natural de Mahora (Albacete), procesado en sumario 346 de 1953, por quebrantamiento de condena, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 2.845

SANCHEZ IGLESIAS (Alberto), de 20 años, hijo de Ricardo y Manuela, soltero, natural de Bilbao, procesado en sumario 406 de 1953, por quebrantamiento de condena, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza para ser reducido a prisión.

Núm. 2.846

GONZALEZ GONZALEZ (Antonio), de 37 años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Macario y María, natural de Plasencia, en ignorado paradero, procesado en sumario 167 de 1953, por quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 2.847

SAMPEDRO INFANTES (Angel), de 32 años, sin oficio, natural de Melilla, hijo de José y Francisca, en ignorado paradero, procesado en sumario 249 de 1953, por abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 2.848

BOIZA CANAL (Rafael), de 31 años, hijo de Julián y Rosario, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, procesado en sumario 350 de 1953, por quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 2.849

AGUILAR CEBOLLE (José), de 19 años, con domicilio desconocido; y

Un tal Domingo, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesados en sumario 326 de 1951, sobre robo, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en el plazo de diez días para ser reducidos a prisión.

Núm. 2.851

GAGO LOBO (Fernando), de 25 años, soltero, albañil, hijo de Benigno y Elvira, de Albalat de la Rivera (Valencia), que se hallaba residiendo últimamente en Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 309 de 1953, sobre robo, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.909

CASEDA GURREA (Moisés), de 31 años, hijo de Gabriel y Julia, natural de Calahorra, vecino de Zaragoza (calle Burgos, 39), albañil; y

RECIO ESTRADA (Francisco), de 32 años, soltero, hijo de Eduardo y María, natural de Melilla, vecino de esta capital, procesados en sumario número 7 de 1953, sobre robo, comparecerán ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza, como comprendidos en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para ser reducidos a prisión.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.852

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 399 de 1947, por hurto, contra José Aguilar Blasco, se notifica a los perjudicados D. Basilio Remos, D. Gonzalo Pinilla y D. Vicente Pedrosa, cuyos domicilios son desconocidos, que en sentencia dictada en dicha causa se les condenó, entre otras cosas, a que les indemnice las cantidades de 105, 509 y 930 pesetas, respectivamente.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.853

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en

ejecutoria de la causa 115 de 1950, sobre apropiación indebida, contra José María Lahoz Santolaya, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que por la Audiencia Provincial se le han concedido los beneficios del Decreto de 1.º de mayo de 1952, indultándole de la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.877

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de esta capital;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Joaquín Villar Fullola en juicio ejecutivo instado por D. José María Usón Moreno, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Fraga el día 26 de junio próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Finca núm. 1.—Una heredad de monte secano, sita en término municipal de Fraga, "Partida Baja", de 42 hectáreas 84 áreas de superficie. Linda: Al Norte, con viuda de Pedro Ruiz; al Sur, con Joaquín Llop; Este, con monte comunal, y Oeste, con herederos de Martín Siso. Valorada en 283.520 pesetas.

Finca núm. 2.—Una heredad monte secano en el mismo término municipal, partida de "Ventosa", de 4.9455 hectáreas de superficie. Linda: Al Norte, con otras de Salvador Ríos; Sur, con Joaquín Vidal; al Este, con el mismo, y al Oeste, camino. Valorada en 14.800 pesetas.

Finca núm. 3.—Una masada de tierra en la partida "Burriat", de 8.500 hectáreas de superficie, en el mismo término. Linda: Al Norte, con cabañera; al Sur, con Joaquín Lax; Este, con otra de Joaquín Vilar, y Oeste, con Joaquín Ruiz. Valorada en pesetas 50.000.

Finca núm. 4.—Una finca en el mismo término municipal de Fraga, partida del "Medio o Barcelona", de 17.1526 hectáreas. Linda: Al Norte, con camino; al Sur, con Camilo Cardiel; al Este, con cabañera, y al Oeste, con camino. Valorada en 68.600 ptas.

Finca núm. 5.—Un huerto en la partida de "Alcanales", en el mismo término, de 0.3684 hectáreas, que linda: Al Norte, con Mariano Castellón; al Sur, con viuda de Mariano Roldán; al

Este, con Ramón Martínez, y al Oeste, con Miguel Martínez. Valorada en pesetas 25.000.

Finca núm. 6.—Un trozo de huerta en la partida de "Puntarrón de Fornielles", de 0.9535 hectáreas de superficie, que linda: Al Norte, con brazal de riego; al Sur, con Andrés Lahuerta; al Este, con Mariano Carpi, y al Oeste, con camino. Valorada en 95.000 pesetas.

Finca núm. 7.—Un campo con olivar e higueras en la partida del "Puntarrón de Fornielles", de 0.3954 hectáreas. Linda: Al Este, con senda de herederos; al Oeste, con acequia; al Sur, con Ambrosio Ceresuela, y al Norte, con Joaquín Vilá. Valorada en pesetas 31.600.

Finca núm. 8.—Una finca en la partida de "Fornielles", de 0.2868 hectáreas, que linda: Al Norte, con el mismo; al Sur, con Victoriano Roldán; al Oeste, con Mariano Castillo. Valorada en 22.900 pesetas.

Finca núm. 9.—Una casa en la ciudad de Fraga, calle del Barranco, número 22 (hoy núm. 20), que linda: Por la derecha, con otra de viuda de José Serrán; izquierda, con otra de Mariano Chine, y al fondo, con otra de Esteban Cabos. Valorada en pesetas 80.000.

Finca núm. 10.—Una heredad en la partida de "Puntarrón de Fornielles", de 0.3813 hectáreas, que linda: Al Norte, José Barrafón; al Sur, con José Crus; al Este, con camino, y al Oeste, con Braulio Mainar. Valorada en 26.500 pesetas.

Finca núm. 11.—Una finca-corrál en calle del Barranco, sin número. Linda: A la derecha entrando, con otra de Ramón de Dios, y por la izquierda y fondo, con casa de viuda de Antonio Siso. Valorada en 20.000 pesetas.

Finca núm. 12.—Huerto con tierra en la huerta, en el mismo término, partida de "Masarral", de 0.2860 hectáreas de superficie, que linda: Al Norte, con camino público; al Sur, con Guillermo Torrimos; al Este, con el mismo, y al Oeste, con Francisco Cuellas. Valorada en 24.500 pesetas.

Finca núm. 13.—Una heredad en la partida del "Secano Bajo", de superficie 0.1906 hectáreas, que linda: Al Norte y Este, con Eusebio Jover; al Oeste, con Ramón de Dios, y al Sur, con senda. Valorada en 16.000 pesetas.

Bienes muebles

Una máquina segadora-atadora, usada, valorada en 12.000 pesetas.

Un caballo ciego, de pelo negro, en 1.400 pesetas.

Una yegua de 12 años, de color negro, con una estrella en la frente, valorada en 3.500 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; se previene que no existen títulos, siendo de cargo del rematante el proporcionarse; que la certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Francisco Jerez.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.910

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 508 de 1946, sobre hurto, contra Julián Tizón Gozategui, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en dicha causa se le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y del derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.911

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 258 de 1947, por apropiación indebida, contra Juana-Adela María del Pilar Pérez Grenit, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en dicha causa se le absuelve del delito de que se le acusaba, declarando de oficio las

costas procesales, dejando a salvo las restricciones que pesaban sobre su persona y bienes.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.850

JUZGADO NUM. 4

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 360 de 1953, sobre hurto, se cita por medio de la presente al perjudicado Gianfranco Bonavia Wirz a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído como tal y acreditar la preexistencia de lo sustraído y hacerle el ofrecimiento de acciones, el cual se practica por medio de la presente, con apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente si no comparece.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.942

Cédula de citación

JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta ciudad en sumario 161 de 1954, sobre quebrantamiento de condena, se cita por la presente a Mariano Gil Viejo, de 54 años, vecino de Madrid, para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración como denunciado, bajo el apercibimiento correspondiente.

Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital en sumario 162 de 1954, sobre quebrantamiento de condena, se cita por la presente a José Azagra Martínez, de 33 años, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración como denunciado bajo el apercibimiento correspondiente.

Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado número 4 en sumario

163 de 1954, por quebrantamiento de condena, se cita por la presente a Francisco Escalante Gabaza, de 38 años, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración como denunciado, bajo el apercibimiento correspondiente.

Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.883

ATECA

D. Francisco Cardós Serra, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente se sacan a pública subasta por primera vez y en término legal, y de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, las siguientes fincas, que le fueron embargadas al penado Francisco Moros Arguedas en la causa seguida contra el mismo al número 24 de 1951, sobre lesiones.

Dichas fincas que se sacan a pública subasta son las siguientes:

1.ª Un albar seco sito en "Torremocha", de cabida 57 áreas 21 centiáreas, que linda: Al Norte, con Antonio Moros; al Sur, con Antonio Pérez; al Este, con Modesto Ezpeleta, y al Oeste, con Vicente Miguel. Tasado en 500 pesetas.

2.ª Otro albar seco sito en el paso "Cañada", de cabida 19 áreas 7 centiáreas, lindante: Al Norte, con Pilar Moros; al Sur, con Luis Cabrejas; al Este, con Pedro Horna, y al Oeste, con barranco. Tasado en pesetas 500.

3.ª Otro albar seco en el paraje "La Umbria de San Bartolomé", de cabida 1 hectárea 52 áreas 56 centiáreas, que linda: Al Norte, con Juan Arribas; al Sur, con Domingo Colás; al Este, con Pedro Horna, y al Oeste, con Celestino Moros. Tasado en pesetas 1.500.

Dichas fincas se hallan enclavadas en el término municipal de Alhama de Aragón.

Se fija para el remate el próximo día 10 de julio, a las doce de sus horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de paz de Alhama de Aragón, donde radican las fincas.

Se advierte a los posibles licitadores: Que sólo se admitirán posturas que cubran el valor total de la tasación (2.500 pesetas), tipo de la subasta; que deberán depositar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al

menos, de dicha cantidad, para tomar parte en el acto, y exhibir documento que acredite su personalidad, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero y haciéndolo las demás prevenciones legales.

Ateca a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez de instrucción, Francisco Cardós. El Secretario, Mariano Badesa.

Núm. 2.907

CALATAYUD

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Carlos Martínez Domínguez, contra D. Félix Martínez Domínguez, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de la siguiente finca embargada al deudor:

Mitad indivisa de un edificio destinado a molino harinero, fábrica de electricidad y vivienda, con dos corrales anexos, con todas sus instalaciones y maquinarias propias de dichas industrias, las cuales se hallan en perfecto funcionamiento, todo sito en la partida de "Corvilla", del término municipal de Montón (Zaragoza), que linda: Al Norte, con Juan Lorenzo Simón; al Sur, con acequia Molinar; al Este, con la chopera propiedad de Félix Martínez Domínguez, y al Oeste, río Jiloca.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado de Calatayud el día 8 del mes de julio próximo, a sus trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es el de 50.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a la licitación.

4.ª Que la presente subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos del inmueble antes descrito, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, así como la certificación de cargas del Registro de la Propiedad.

5.ª Todas las cargas anteriores que fueren preferentes al crédito del ejecutante, si las hubiere, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Dado en Calatayud a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, (ilegible). — El Secretario: P. H., José María Inglés.

Núm. 2.875

DAROCA

D. José María de Lecea y Ledesma, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, y en expediente de dominio que se sigue con el número 12 de 1954, a instancia de D.ª Estefanía Navarro Gaudioso, respecto de las fincas que luego se dirán, se ha acordado la publicación de edictos convocándose por medio de ellos a cuantas personas desconocidas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días alegar lo que estimen pertinente a sus derechos.

La cuenta declarada es la de pesetas 32.200, y las fincas cuya inscripción se solicita son las siguientes, sitas en el término municipal de Mainar:

1.ª Campo sito en término municipal de Mainar, polígono 10, parcela 5, de una extensión de 24 áreas y 40 centiáreas, enclavado en el paraje que se conoce con el nombre de "Batán". Linda: Al Norte, con carretera; Sur, con término de Villarreal; Este, campo de Inocencio Tajada, y Oeste, con Tomás Calvo. Tiene un líquido imponible de 95'40 pesetas.

2.ª Campo sito en el mismo término, paraje y polígono, parcela número 8, de 26 áreas de extensión. Linda: Al Norte, con carretera; Sur, con acequia; Este, con Tomás Calvo, y Oeste, con acequia. Líquido imponible, pesetas 101'66.

3.ª Campo en el mismo término, paraje y polígono, parcela número 9, de 13 áreas 10 centiáreas de extensión. Linda: Al Norte, con acequia; Sur, con término de Villarreal; Este, con término de Villarreal, y al Oeste, con Ayuntamiento. Líquido imponible, pesetas 7'96.

4.ª Otro campo en igual término y polígono, paraje de "Molino", par-

la número 11, de 96 áreas 70 centiáreas de extensión. Linda: Al Norte, con carretera; Sur y Este, con acequia, y Oeste, con camino del Molino. Tiene un líquido imponible de 276'72 ptas.

5.ª Otro campo en igual término, polígono y paraje, parcela 12, de una extensión superficial de 6 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte y Este, con acequia; Sur y Oeste, con río. Tiene un líquido imponible de 16'71 ptas.

6.ª Otro campo sito en igual término, paraje y polígono, parcela número 13. Tiene una extensión superficial de 7 áreas 30 centiáreas. Linda: Al Norte, Sur y Oeste, con río. Tiene un líquido imponible de 18'76 ptas.

7.ª Otro campo en igual término y paraje, polígono 11, parcela 31, de una extensión superficial de 24 áreas. Linda: Al Norte, con Pedro la Encina; Sur, con Obras Públicas; Este, Amalia y Juan Rubery, y Oeste, ferrocarril. Tiene un líquido imponible de 18 pesetas.

8.ª Otro campo en el mismo término municipal, paraje de "Bodegones", polígono 16, parcela 47, con una extensión superficial de 12 hectáreas 8 áreas y 25 centiáreas. Linda: Al Norte, con Cecilio Lázaro; Sur y Este, con arroyo, y Oeste, con Ayuntamiento. Tiene un líquido imponible de pesetas 281'72 pesetas.

Las fincas descritas en los números 1 al 7 inclusive las adquirió D.ª Estefanía Navarro Gaudioso por haberlas heredado de su madre, ya fallecida. Y la descrita con el número 8 le pertenece por haberla heredado de su tío D. Fermín Gaudioso, también fallecido.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca por el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar dicha inscripción, a fin de que dentro del plazo referido comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Daroca a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José María de Lecea. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.876

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia de este partido en expediente de dominio número 47 del año en curso para inmatricular varias fincas rústicas a nombre de D. Sebastián Lafuente Tovar,

que dice haber adquirido de su padre, D. Martín Lafuente Pallarés, por herencia, se cita a D. Luis y D.ª Marina Escudero Lafuente y D.ª Soledad Lafuente Blasco, como causahabientes de la persona de quien los bienes proceden, y cuyo domicilio actual es ignorado, para que en término de diez días puedan comparecer y oponerse al expediente de referencia.

Ejea de los Caballeros a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, M. Andrés Moreno.

Núm. 2.876

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de D. Sebastián Lafuente Tovar para inmatricular en el Registro de la Propiedad las siguientes fincas:

1.ª Campo en el término municipal de Tauste, partida "Hondo Rueda", de cabida 3 cahices, equivalentes a 1-71-63 hectáreas, que linda: Norte, Mariano Blasco; Sur, riego; Este, Emilio Lafuente Tovar, y Oeste, riego.

2.ª Campo sito en el mismo término y partida que el anterior, de cabida 2 cahices 4 hanegas, equivalentes a 1-43-02 hectáreas. Lindante: Al Norte, Este y Oeste, riego, y Sur, Domingo Ambrosio.

3.ª Campo en el mismo término y partida que los anteriores, de 2 cahices 6 hanegas 8 almudes, equivalentes a 1-59-72 hectáreas. Linda: Norte, Sur y Este, riego, y Oeste, Félix Blasco Ruiz.

4.ª Campo sito en término municipal de Pradilla de Ebro, partida de "Berguizal", de 3 hanegas de cabida, equivalentes a 0-21-45 hectáreas. Lindante: Norte y Oeste, Gregorio Sancho Pallarés; Sur, riego, y Este, Gerarda Galán.

Y en cumplimiento de lo acordado por providencia del día de la fecha, se cita por el presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Cecilio Serena. — El Secretario Judicial, M. Andrés Moreno.

Núm. 2.867

SOS DEL REY CATOLICO

D. Leonardo Salvo Bonafonte, ejerciente Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado y de los que se va a hacer mención, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia. — En Sos del Rey Católico a 19 de mayo de 1954. El señor D. Cecilio Serena Velloso, por prórroga de jurisdicción, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; habiendo visto los presente autos de juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador habilitado D. Julio Sangorrín Bueno, en representación de D. Victoriano Machín Pérez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de esta villa, actuando el Letrado señor Fuertes, contra la herencia y desconocidos herederos de D. Regino Serrano Garcés, declarados en rebeldía,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trancé y remate en los bienes embargados y demás propios de los ejecutados, herederos de D. Regino Serrano Garcés, y con su producto entero y cumplido pago a D. Victoriano Machín Pérez de la cantidad de 12.600 pesetas de principal, 3.780 pesetas de intereses pactados y vencidos durante las seis anualidades del contrato, más los intereses moratorios devengados o que se devenguen a partir y contar del requerimiento de pago hasta el día en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Cecilio Serena". (Rubricado).

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de D. Regino Serrano Garcés, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, que firmo en Sos del Rey Católico a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leonardo Salvo. — El Secretario Interino, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.908

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 184-54 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Angel González Cardona, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 2 de junio próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.864

ALAGON

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 16 de 1954, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Julio Mendoza Puente, ambulante, como lesionado-perjudicado, y a Félix Fermín Bueno Sánchez, apodado "Morono", y a Pascual Bernal Pascual, de apodo el "Giboso", ambulantes, para que comparezcan ambos ante este Juzgado comarcal (sito en la plaza de España, número 1) el día 24 de junio próximo, a las dieciséis treinta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y con la prevención a los inculcados del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Alagón, 14 de mayo de 1954.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.870

Término de Rabal

D. José Forniés Remartínez, en representación de la Sociedad "Usón y Compañía", S. L., Recaudador, agente ejecutivo de las alfardas del término de Rabal;

Hago saber: Que durante los diez días siguientes a la publicación de este edicto, y horas de nueve a trece

y de dieciséis a dieciocho, se hallará abierta en estas oficinas (Zurita, 15, principal B izquierda), la recaudación ejecutiva, con el 10 por 100 de apremio, del reparto de alfardas del año de 1953, advirtiendo a los morosos que transcurrido el plazo señalado sin haber verificado el pago de sus descubiertos incurrirán en el 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 78 del Estatuto de Recaudación vigente.

Zaragoza, 21 de mayo de 1954.—El Recaudador, José Forniés. — V.º B.º: El Presidente, José Algara.

Núm. 2.906

Sindicato de Riegos de Cadrete

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 y 54 de las Ordenanzas por las que se rige este Sindicato, se convoca a Junta general a todos los partícipes de la misma para el día 13 de junio próximo, en el salón del Ayuntamiento, a las once y treinta horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, caso de que la anterior no pudiera tener lugar por falta de número de asistentes, advirtiendo que en esta última se tomarán acuerdos de ingresos y gastos verificados desde 1.º de enero al 13 de junio del año en curso, y demás asuntos relativos con referencia a las aguas de Riegos de dicho Sindicato, sea cualquiera el número de los que concurran.

Cadrete, 23 de mayo de 1954.—El Presidente, Emilio Pintanel.

Núm. 2.936

Jiménez y Sancho S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 12 de junio, a las seis de la tarde en primera convocatoria y, en su defecto, el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social (calle del Coso, número 84, Zaragoza), para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balances y cuentas de pérdidas y ganancias durante el ejercicio de 1953, y nombramiento de censeres de cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta deberán depositar sus resguardos provisionales en dicho domicilio antes del día 8 de junio.

Zaragoza, 19 de mayo de 1954.—El Presidente, Emilio Ara Bescós.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI